



CONTRATO N° 48/2012

NOSOTROS: **MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN**, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORÍA**" y por otra parte **ALFREDO SAGASTUME HENRÍQUEZ**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad Número

y Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Representante Legal y Administrador Unico Propietario de **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CONSTRURE, S.A DE C.V.** Sociedad Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

, y con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA)

tal como lo compruebo mediante: a) Fotocopia certificada notarialmente del Testimonio de Escritura Constitución, otorgada en la ciudad de Santa Tecla el día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante los oficios notariales de la licenciada Ana Lilian López Palomo, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y dos del libro dos mil ciento doce del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día siete de marzo de dos mil seis, en la cual consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los que he expresado, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social y administración estará confiada a un Administrador Único Propietario; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado ante los oficios notariales del licenciado Juan Pablo Campos García, el día veintidós de diciembre de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número veintinueve del libro dos mil ochocientos sesenta y ocho, del Registro de Sociedades, el día treinta y uno de enero de dos mil doce, en la que consta el aumento del capital social; y c) fotocopia certificada notarialmente de la Credencial de elección de

Administrador Único propietario y suplente de la sociedad, suscrita por el señor John Rodrigo Duarte Díaz, en su calidad de secretario, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento veintiocho del libro dos mil setecientos siete del Registro de Sociedades el catorce de marzo de dos mil once, donde consta que fui electo para un período de cinco años contados a partir de la Inscripción de la Credencial en el Registro de Comercio y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS PARA REPARACIÓN DE FACHADA, SUSTITUCIÓN DE TECHO, REMODELACIÓN DE ÁREA DE RECEPCIÓN Y PINTURA DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**. El cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios para la reparación de fachada, sustitución de techo, remodelación de área de recepción y pintura del edificio de la Defensoría del Consumidor, el cual se realizará mediante el cambio de la fachada, revisión, reparación, o sustitución de estructura metálica, revisión y sustitución de techo sobre área de recepción, remodelación del área de recepción y pintura en el Edificio de la Defensoría del Consumidor, ubicado en calle circunvalación número veinte, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio que la contratante pagará a la contratista ascienden a la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27,461.76)**. Dicho monto incluye mano de obra, materiales, el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como todos los gastos y costos relacionados con la ejecución de la obra. Dicho monto será pagado por la Institución Contratante en dos desembolsos de la siguiente manera: **el primero por un equivalente al 40% del precio del contrato contra la entrega y aprobación por la supervisión de la partida Reparación de fachada y el segundo por un equivalente al 60% contra entrega y aprobación de la sustitución de techo, readecuación del área de recepción y pintura.** Dichos pagos se efectuarán 60 días posteriores a la recepción de la obra, contra la presentación de la factura de consumidor final que será entregada a la Unidad de Logística a nombre de Defensoría del Consumidor en donde se elaborará el Acta de Recepción de la obra a entera satisfacción de la Defensoría, es decir, siempre y cuando se haya verificado que la obra se ejecutó de conformidad con los términos de referencia. La Contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar QUEDAN y retirar el CHEQUE correspondiente. Según lo establecido en oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1% del precio, cual deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la Orden de Inicio, emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año 2012, y facilitará a la contratista o sus empleados previamente designados el acceso a las instalaciones del edificio de la Defensoría del Consumidor, con el propósito de que realice los trabajos necesarios, coordinadas con la Jefa de la Unidad Logística, de acuerdo al cronograma de actividades que presente la Contratista. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista se obliga a realizar la reparación de fachada,

sustitución de techo, remodelación de área de recepción y pintura del edificio de la defensoría del consumidor de la siguiente manera: **ALCANCE DEL TRABAJO:** La contratista suministrará materiales, mano de obra, equipo, herramientas y transporte el cual será necesario para el desalojo de los desperdicios que se obtengan de la reparación, para todas las actividades necesarias para la ejecución y entrega de dicho proyecto completamente terminado y a satisfacción de la Defensoría del Consumidor. También deberá considerar la limpieza diaria de las zonas de trabajo como también al finalizar la obra.

ESPECIFICACIONES DE LA OBRA. 1. REPARACIONES DE FACHADA: CAMBIO DE FORRO Y RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FACHADA DEL EDIFICIO. 1.01. Desmontaje de 181.35 metros cuadrados de forro de fibrolit existente. Incluye desalojo; 1.02. Reconstrucción de 72.54 metros cuadrados de estructura metálica de fachada de Polin C 4"; 1.03. limpieza y aplicación de 2 manos de pintura anticorrosivo para estructura metálica de Polin C de fachada; 1.04. Desmontaje de 11.65 metros lineales de cornisa de fibrolit existente incluye desalojo. 1.05. Suministro e instalación de forro a una cara de Durock o Perma Base, pasteado y pintada; 1.06. Suministro e instalación de 11.65 metros lineales de cornisa de Dens-Glas, pasteado y pintada, Ancho de 47 centímetros; 1.07. 46.50 metros lineales de Grada de Durock que conforma fachada, pasteada y pintada; 1.08) 6.10 metros lineales de forro de Dens-Glas sobre estructura existente, dañada por cortina. Anchos 15 centímetros y 40 centímetros; **2.00. SUSTITUCIÓN DE TECHO DE FACHADA:** 2.01 DESMONTAGE DE 325.00 metros cuadrados, de techo de duralita y Polin especial del área de recepción; 2.02. suministro e instalación de Polin C pintado con anticorrosiva; 2.03. Suministro e instalación de 320.00 metros cuadrados de techo Zinc Alum C-24. **3.00. PINTURA:** 3.01. Limpieza, suministro y aplicación en 225.00 metros cuadrados de una capa imprimante acrílica impermeable y dos capas de pintura Excello Latex, color que será definido por la contratante; **4.00. REMODELACIÓN DEL ÁREA DE RECEPCIÓN:** 4.01. Instalación de cerámica con su respectivo socalo y rediseño de grada de recepción; 4.02. Desalojo de mueble existente, el cual será transportado donde designe la contratante; 4.04. Suministro e instalación de mueble tipo media luna según muestra esquema propuesto en área de recepción incluye instalación de vidrio de 5 milímetro sobre mueble; y 4.05. Pintura interior con una altura promedio de 3.5 metros. Una vez concluidos los trabajos, el contratista hará la entrega formal de la obra a la Defensoría del Consumidor, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar la obra el contratista solicitará la recepción de la misma a la entidad, para que la Defensoría del Consumidor, verifique el cumplimiento de las condiciones contractuales para dar su conformidad. **VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la contratante las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato y en los documentos contractuales la contratista deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, consistente en una fianza a favor de la Defensoría del Consumidor con una vigencia de setenta y cinco (75) días contados a partir de la fecha de la emisión de la orden de inicio. Dicha garantía será

pagadera a la Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Contratista; y b) **Garantía de Buena Obra:** para responder por cualquier desperfecto de instalación y/o funcionamiento de la obra la contratista estará obligada a presentar una Garantía de Buena Obra dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que ha sido recibida la obra en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al Acta de Recepción definitiva que para tal efecto levantará la Unidad de Logística, dicha garantía tendrá un valor igual al 10% del monto final del contrato, a favor de la Defensoría del Consumidor, la cual consistirá en una Fianza, otorgada por aseguradoras o instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta Garantía tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha en que se emita el acta definitiva de recepción final de la obra. Si durante el período de garantía la contratista corrigiere o reparase en todo o en parte la obra ejecutada, deberá otorgar una garantía adicional, por el plazo de un (1) año, por el valor del trabajo corregido o reparado. Esta Garantía adicional, estará vigente a partir de la fecha en que se hicieren las correcciones o las reparaciones aludidas. La presentación de esta garantía será requisito para la liquidación del presente contrato. **VIII. EXTINCIÓN.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la administradora del contrato será la licenciada Juana Ismenia Magaña de Martínez, jefa de la Unidad de Logística. **X. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato la cual una vez firmada y aceptada por la contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta de la contratista, b) Términos de Referencia, y c) Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena obra. **XII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Logística. **XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** La Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas por medio de sus representantes y delegados debidamente acreditados, los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las

soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en la legislación aplicable. **XIV. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XV. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVI. NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se dará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Las partes contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; y para la Contratista
Teléfono _____, y al correo electrónico: _____ Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el mismo, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce.


Licda. Marina Mérida Mancia Alemán.
Directora Administrativa.
Defensoría del Consumidor.



Ing. Alfredo Sagastume Henríquez.
Administrador Único Propietario.
CONSTRURE, S.A. DE C.V.

